



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SAB 03-011-22**

OBJETO:

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTORES TERRITORIALES EN EL
MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) IVA INCLUIDO**

**PLAZO DE EJECUCION:
EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ
DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN SECOP II, HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022.**

JUNIO DE 2022



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

1. INTRODUCCION.

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de Sabaneta presenta el presente proyecto de pliego de Condiciones, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

Dentro de nuestro **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 – TODOS SOMOS SABANETA - SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO - SABANETA CIUDAD CONSCIENTE**, se estableció el proyecto: Implementación de los Gestores Territoriales para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Sabaneta, dentro del cual se plantea el desarrollo del presente estudio previo.

Con base a lo anterior, se busca además de manera transversal darle vida y funcionalidad al observatorio de justicia y seguridad municipal, como una herramienta de planeación en el proceso de identificación y reconocimiento público de situaciones percibidas socialmente como problemáticas en relación con la seguridad y la convivencia local. Buscando realizar seguimiento al comportamiento espaciotemporal de los principales indicadores de seguridad y convivencia a fin de respaldar con evidencia técnica la toma de decisiones y entregar insumos para la planeación, implementación y evaluación de las intervenciones, procedimientos y planes que se desarrollen en conjunto con los organismos de seguridad y justicia en el municipio de Sabaneta.

Desde la formulación del observatorio, se estableció como finalidades:

- a) La planeación estatal en el proceso de identificación y de reconocimiento de situaciones percibidas socialmente como problemáticas en relación con la seguridad y convivencia que requieren la atención gubernamental, el diagnóstico juicioso de las mismas, la formulación de posibles soluciones y la evaluación y ajuste de aquellas que son implementadas.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento y medir el impacto de los programas y acciones formulados en los instrumentos de este Modelo de Gestión.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- c) Suministrar información que haga posible el proceso de rendición de cuentas y control social, en términos de generar espacios de acercamiento entre el Estado y la sociedad, garantizando una gestión transparente y fortaleciendo la gobernabilidad.
- d) Servir como instrumento de prevención del delito en la medida que sea capaz de identificar actores, áreas, estrategias y demás componentes sensibles en materia de seguridad.

Así las cosas, los observatorios tienen la capacidad de organizar la información con los datos, que al reunirse de manera organizada y en función de los análisis que arrojan, se estructuran resultados que se ven materializados en acciones gubernamentales. Es así como para la operación del observatorio se requieren los siguientes perfiles.

1. **PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO (GESTORES TERRITORIALES)**, quienes a través de estudios urbanos y rurales con enfoque de seguridad y convivencia ciudadana, y a partir de la utilización de herramientas teóricas y metodológicas, identificarán fenómenos que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio, y cuyo diagnóstico servirá de insumo en la creación de programas, proyectos y políticas, tendientes a la prevención del delito y fortalecimiento de la convivencia en el municipio de Sabaneta.

LOS GESTORES TERRITORIALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES GENERALES:

- Generar diagnósticos en temas relacionados en materia de la seguridad y convivencia detectados en el territorio.
- Nutrir con información diariamente al Observatorio de Justicia y Seguridad.
- Proponer posibles soluciones en materia de prevención del delito y de la sana convivencia, a partir de la recolección y análisis de elementos de información.
- Identificación de las necesidades de la comunidad frente a su propia seguridad y la de su entorno por medio de técnicas de recolección de datos (*Encuestas, entrevistas, métodos de observación, análisis cualitativos, análisis cuantitativo, análisis geográficos, cartografías entre otros*).
- Generar un diagnóstico de las dinámicas sociales y de los fenómenos que afectan o dinamizan la inseguridad y la convivencia en el Municipio.
- Realización de diseño e implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Sabaneta para minimizar y eliminar los efectos de las problemáticas identificadas.
- Servir de enlace en temas de seguridad y convivencia entre la comunidad, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y demás entidades competentes para brindar alternativas de solución a las problemáticas presentadas en el Territorio.
- Analizar el delito y la convivencia desde las realidades poblacionales, buscado ampliar la oferta institucional a cada barrio y vereda del municipio.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

LOS GESTORES TERRITORIALES TENDRAN LOS SIGUEINTES PERFILES:

GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUALITATIVO

Encargados de liderar los procesos de elaboración de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, construcción de informes descriptivos y análisis cualitativo y de contexto sobre problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia. Es el área responsable de articular el Observatorio con los ejercicios de implementación y evaluación del Plan de Desarrollo, Políticas públicas de Seguridad y Convivencia, PISCC y demás instrumentos de planeación local de la seguridad; y liderar los ejercicios investigación académica sobre las problemáticas de seguridad y convivencia que afectan a los habitantes de Sabaneta.

GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO

Encargados de liderar los procesos de abastecimientos geo datos, elaborar reportes geográficos y apoyar operativamente los procesos de elaboración de documentos diagnósticos. Es el área responsable de la construcción de informes de análisis territorial o geográfico y cartográfico social, sobre problemáticas asociadas a la seguridad y la convivencia, realizará el proceso geo codificación y generación de mapas de seguimiento.

GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS

Encargados de liderar los procesos de abastecimiento de datos, apoyar operativamente la gestión de Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, garantizando que los datos se encuentren disponibles, seguros y actualizados. Es responsable del proceso de la gobernabilidad de datos, de dirigir el proceso de distribución masiva de información y el acceso a la misma y generar informes estadísticos, econométricos y cuantitativos en general.

GESTOR TERRITORIAL ADMINISTRATIVO

Encargado de interactuar con todas las dependencias de la Administración Municipal como enlace para recopilar información requerida por el Observatorio para los diferentes análisis, esta persona adicionalmente, se debe encargar de todo el tema de oficina, papelería, documentaciones inherentes al tema administrativo.

GESTOR TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Será el encargado de hacer el enlace en temas de seguridad y de convivencia entre la comunidad, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y articulará las acciones con las entidades competentes para brindar alternativas de solución a las problemáticas presentadas en el Territorio.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia, tendrán la capacidad de analizar el delito y la convivencia desde las realidades poblacionales, buscando ampliar la oferta institucional a cada barrio y vereda del municipio.

Así tendrá a cargo, entre otras las siguientes funciones:

- Establecer canales de interlocución con las comunidades y grupos de interés con el fin de determinar las necesidades en materia de seguridad y convivencia a través de la identificación, gestión y seguimiento de inquietudes, quejas y solicitudes que provienen de las comunidades. Así como el análisis de las condiciones de las comunidades en torno a la percepción y situación de seguridad en los barrios y veredas.
- Implementación y seguimiento de los planes de seguridad y convivencia, demás estrategias y participación de las intervenciones y actividades programados en el territorio. Las cuales se den a partir de la planeación, gestión y articulación de acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el territorio con la participación de la comunidad y del personal de las Direcciones de Seguridad y de Convivencia Ciudadana.
- Realizar apoyo técnico y acompañamiento permanente a la comunidad, con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y los planes especiales de seguridad.
- Actuar como enlace entre la administración, la comunidad, los organismos de seguridad y justicia, los escenarios para la toma de decisiones dispuestos y demás escenarios del territorio, en los que sea requerida su participación.
- Participar en los Consejos de Seguridad descentralizados y realizar gestión y seguimiento a los requerimientos hechos por la comunidad en materia de seguridad ante los organismos de seguridad y justicia competentes.
- Recopilar en territorio la información que posibilite la gestión del equipo de gestores analíticos en relación con la implementación del Observatorio de Justicia y Seguridad.
- Gestionar el territorio desde la promoción, cuidado y prevención de las vulneraciones o posibles riesgos, a través del acompañamiento a la comunidad e institucionalidad, para la atención y prevención de delitos y hechos victimizantes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los barrios y veredas.
- Verificar en territorio las alertas de seguridad que ingresan al Observatorio de Justicia y Seguridad y documentar las acciones de respuesta integral para atención y solución.
- Elaboración de Matriz de seguimiento a la gestión por problemáticas, informes periódicos, documentos de análisis, actas de reunión y evidencias de las labores desarrolladas en territorio.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- Presentar la bitácora semanal y los respectivos informes sobre el territorio asignado por el Observatorio de Justicia y Seguridad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Acompañar las actividades de las diferentes modalidades de movilización ciudadana (marchas, plantones, manifestaciones), apoyo en atención de emergencias y actividades interinstitucionales, acompañamiento a operativos y eventos masivos que por su complejidad constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana.
- Identificar, utilizar e instruirse en mecanismos alternativos de solución de conflictos y en rutas de acceso a la justicia. (ACORDES AL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA), ello, con el propósito de apoyar en la reproducción de ese conocimiento a la comunidad.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO

Fortalecer la seguridad integral de la población, teniendo en cuenta los aspectos humanos, legales, sociales, económicos y técnicos de todos los riesgos de seguridad y convivencia que pueden afectar a los habitantes por medio de la implementación de estrategias desarrolladas por medio de gestores territoriales en pos de darle operación y funcionamiento al observatorio de justicia y seguridad.

ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

1. COMPONENTE N° 1 - DISEÑO DE IDENTIDAD DEL PROYECTO:

Estructurar la imagen a utilizar en el proyecto para generar identidad, confianza e institucionalidad en la comunidad. Dicho diseño deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal.

Dentro de este componente el contratista deberá realizar un evento inicial de lanzamiento del proyecto, en un lugar público central del municipio con el acompañamiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Nacional. Oportunidad en la que se socializará el proyecto.

De igual forma se realizará una campaña y/o recorrido de socialización y explicación del proyecto, en cada una de los veintitrés (23) Barrios del municipio.

La imagen del proyecto deberá ser utilizada en las prendas que identificarán a los gestores territoriales vinculados al proyecto.

Dentro de este primer componente el contratista deberá estimar para su ejecución: los servicios de un diseñador gráfico, un creativo para la formulación de identidad (comunicador y/o publicista), personal logístico, transporte, impresos, y demás elementos logísticos para la



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

realización de las campañas de socialización (evento de lanzamiento y 23 recorridos a cada barrio) los cuales están detallados según la periodicidad, descripción técnica, y cantidad en el anexo correspondiente a la justificación del valor total del contrato

2. COMPONENTE N° 2 - DISEÑO DE METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

-Desarrollar las herramientas y estrategias a utilizar en la recolección de información en los barrios y veredas del Municipio de Sabaneta. Las cuales deberá ser presentadas y avaladas previamente a su aplicación, por el supervisor del contrato.

-Realizar la sectorización (división por cuadrantes tomando como referencia los actuales dispuesto por la estación de Policía del municipio en el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes) para facilitar la distribución de los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia y demás personal de apoyo a la hora de la recolección y análisis de información.

-Realizar dos (02) capacitaciones en técnicas de recolección de información, técnicas de entrevistas, leyes, decretos, manual de convivencia, resolución de conflictos entre otros que regulen la materia, así como sensibilizar a los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia, y demás personal de apoyo en la aplicación de las herramientas tecnológicas a utilizar.

Dentro de este segundo componente el contratista deberá estimar para su ejecución: el diseño de formularios para la recolección de información, capacitador (trabajado social), un lugar apropiado para el desarrollo de las capacitaciones dotado con la correspondiente logística. La periodicidad, descripción técnica, y cantidad de los componentes se encuentran relacionados dentro del anexo de justificación del valor total del contrato.

3. COMPONENTE N° 3 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

-Consultar y analizar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Sabaneta, las bases de datos del Observatorio de Justicia y Seguridad, Policía Nacional, Fiscalía, DANE, Secretaría de la Mujer, Personería, Medicina Legal, Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana, Unidad Municipal de Víctimas y demás organismos de seguridad y justicia para obtener la información estadística, clasificada, en la medida que constituya la hoja de ruta y poder tomarla como punto de referencia para la creación de la información a utilizar en el desarrollo de la herramienta de medición implementada.

-Realización de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, construcción de informes descriptivos y análisis cualitativo y de contexto sobre problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia. (esta información se remitirá de forma diaria).



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

-Articular el observatorio con los ejercicios de implementación y evaluación del Plan de Desarrollo, Políticas públicas de Seguridad y Convivencia en construcción, PISCC y demás instrumentos de planeación local de la seguridad a cortes mensuales, a través de la presentación de informe al supervisor del contrato.

-Liderar y proponer a la Administración Municipal los ejercicios de investigación académica sobre las problemáticas de seguridad y convivencia que afectan a los habitantes de Sabaneta.

- Generar informes de análisis territorial o geográfico y cartográfico social, sobre problemáticas asociadas a la seguridad y la convivencia, realizar el proceso de geo codificación y generación de mapas de seguimiento desarrollados por el observatorio.

-Generar informes estadísticos, econométricos y cuantitativos de la información extraída en el desarrollo del proyecto.

4. COMPONENTE N° 4 - APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA A UTILIZAR EN CAMPO:

-Dar aplicación de la herramienta en campo según la distribución de equipos asignados. (Generación del cronograma de trabajo).

-Consolidación de la información cuantitativa (gráficos estadísticos) y cualitativa en un diagnóstico de seguridad y convivencia para la identificación de problemáticas que se presentan en el territorio y la manera que puedan ser contrarrestadas.

-Generación de planes, programas, proyectos y políticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana a corto, mediano y largo plazo, los cuales serán presentados en un informe de forma periódica al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia para posteriormente ser expuesto a los miembros pertenecientes a la mesa de validación y comité de seguridad y convivencia.

-Apoyar la difusión de la oferta de productos y servicios de la administración y entes descentralizados que incidan en los estándares de seguridad y convivencia en el municipio.

-Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a la implementación de los planes de acción realizados por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana aportada por el observatorio y los insumos generados en las mesas técnicas de validación y prevención.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

5. COMPONENTE N° 5. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN.

En pos del trabajo de campo que genera el presente proyecto, se requiere que en el desarrollo de mismo se practiquen las siguientes encuestas dirigidas a medir el diagnóstico del contexto social y de seguridad del municipio, lo que servirá de insumo para nutrir la política pública de seguridad del municipio que a la fecha se encuentra en construcción.

- Diagnóstico de conflictividad.
- Percepción de presencia institucional
- Conocimiento de servicios para el acceso a la justicia
- Comportamientos más comunes en la zona de afectación a la seguridad y la convivencia.

Nota: El contratista deberá realizar los formatos correspondientes, los cuales deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato.

Las encuestas serán aplicadas a quinientas (500) personas, procurando que las mismas sean residentes de distintos barrios y veredas del municipio de Sabaneta.

Dentro de este quinto componente el contratista deberá estimar para su ejecución: auxiliares logísticos, diseño de encuestas, tabulación, informe estadístico final. La periodicidad, descripción técnica, y cantidad de los componentes se encuentran relacionados dentro del anexo de justificación del valor total del contrato.

6. COMPONENTE N° 6. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal vinculado al desarrollo del proyecto, se detalla en el numeral séptimo (7°) del presente estudio previo, ítem en el cual se relaciona, el perfil, cantidades, formación (título solicitado), y experiencia general y específica.

El contratista deberá entregar a cada uno de los doce (12) gestores (carnet, 2 chaquetas/chalecos y 2 gorras) de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

-CHAQUETA/CHALECO convertible a chaleco con mangas desmontables con cierre, hilos en nailon, en tela la fayette antiluido, forro, con 3 bordados, cierre frontal, rip en puños y cintura, 4 bolsillos con tapa, con cintas reflectivas certificados. El tallaje se determinará en la ejecución del contrato de conformidad a las características del personal.

-GORRAS Tela antiluido olympias repel, debe tener orificios de ventilación, estampada con los logos de la administración municipal con muy buena calidad que no se caiga con el uso o las lavadas.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

-CARNET Y PORTA CARNET: 8,5 cms de alto con 6.5 cm de ancho
Material: impresión en laser laminado de 1 mm, con cinta genérica
puntas redondas o boceladas, funda plástica (porta carnet) en material rígido transparente y resistente que servirán para dar protección al documento.

7. DOTACIÓN AL PERSONAL DEL PROYECTO:

Para el desarrollo del proyecto se requiere de la adquisición de los siguientes elementos tecnológicos, los cuales serán paqueteados, se integrarán al inventario del municipio y destinados al desarrollo del proyecto.

CANTIDAD	INSUMO	DESCRIPCIÓN
6	Computador Portátil.	Mínimo de 14 pulgadas, 8 GB de memoria Ram 500 GB, Procesador Intel core i7 o procesador ADM Ryzer 7.
7	Tabletas	Pantalla HD de mínimo 10 pulgadas, 4 GB de Ram, Memoria 60 GB, Sistema operativo de Android 11 o el equivalente. Batería mínimo de 5000 mAh

2. ASPECTOS GENERALES

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Sabaneta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

b. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo adjunto en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación.

c. Costos derivados de participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Publicidad y forma de comunicación

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico mediante mensaje en el proceso de la plataforma SECOP II,

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página <http://www.contratos.gov.co>.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

g. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente establecido por el banco de la república.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h. Clausula de Indisponibilidad para pliegos.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico jurídica.cont14@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo de indisponibilidad_secop_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato tiene como objeto el: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTORES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD.**

a. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

Los oferentes, deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al UNSPSC.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Segmento	Familia	Clase	Descripción (Tipo de Bien/Servicio)
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112000 Servicios de datos	Servicios de Datos
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad Impresa	Publicidad Impresa
86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de capacitación vocacional no científica
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales

b. Valor estimado del contrato

De acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Sabaneta, el valor estimado para el presente contrato es de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000).**

c. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta pagará al contratista la totalidad del contrato en cuotas mensuales iguales, previa presentación de las actividades y servicios ejecutados y efectuados por el contratista, informe que deberá estar recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista, el Municipio hará la devolución de los pagos retenidos.

d. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio de actividades previsto en secop II, hasta el 31 de diciembre de 2022.

e. Lugar de ejecución del contrato.

Municipio de Sabaneta.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o Entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

Este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. La propuesta deberá ser adjunta en secop II.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

No deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio, o quien haga sus veces y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria pública.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Además, la persona jurídica o el establecimiento de comercio debe estar constituido antes de la apertura de este proceso de selección y la duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

La falta de la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, o del representante designado en el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá ser subsanada por el proponente para no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

3.1.1. Carta de presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla

3.1.2. Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

3.1.3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, especialmente las del Estatuto General de contratación de la Administración Pública, para lo cual deberá diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

3.1.4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para éstos efectos, deberá seguir el modelo de los Anexos, según corresponda.

El acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades claras y definidas.
- d- En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres años más.
- f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

3.1.6. Objeto Social.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe contemplar servicios



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

relacionados con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como “no cumple” jurídicamente.

3.1.7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por la presente selección abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

3.1.8. Constitución y Vigencia.

La duración de la sociedad debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más. En caso de proponente plural la duración será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más de por lo menos uno de los participantes.

3.1.9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Asegurado y beneficiario: El Municipio de Sabaneta y Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deben figurar como tomador y/o afianzado todos los miembros de la forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

Nota: Para emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipyme previo cumplimiento de las especificaciones relacionadas en el decreto 1860 de 2021, se solicitará un valor asegurado en la póliza de seriedad correspondiente al 5%. Con el cumplimiento de las especificaciones antes anotadas.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.1.10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para personas naturales:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

3.1.11. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la ley 1956 de 2019; situación que será acreditada por el oferente en su propuesta.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.1.12. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, (Artículo 60, Ley 610 de 2000); como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el de la empresa y el del representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

3.1.13. Verificación de Antecedentes Judiciales.

El Municipio verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente, su representante legal ni los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, incluidas las sociedades anónimas abiertas.

3.1.14. Verificación del pago de multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -, DONDE APAREZCA CLARAMENTE EL NIT DEL PROPONENTE.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

3.1.15. Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. Acorde con lo anterior, el Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el proceso.

Los proponentes deben allegar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la clasificación UNSPSC, artículo 2.2.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación en el RUP de la Clasificación (UNSPSC) así:

(Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel).

Segmento	Familia	Clase	Descripción (Tipo de Bien/Servicio)
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112000 Servicios de datos	Servicios de Datos
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad Impresa	Publicidad Impresa
86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de capacitación vocacional no científica
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales

3.1.16. Certificación para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme

Con el fin de dirimir un empate, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10 % de sus empleados se encuentren en estado de discapacidad bajo las condiciones enunciadas



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el Certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes deberá acreditar esta condición.

3.1.17. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

3.1.18. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE SABANETA.

3.1.19. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de no tener sanciones vigentes.

3.1.20. TÉCNICO. Debe adjuntar el anexo de aceptación de especificaciones técnicas, firmado por el representante legal o persona natural.

3.1.21. TECNICO. Aportar todos los documentos, diplomas, certificaciones y demás necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia de los perfiles del personal mínimo requerido. **Nota: se relacionan abajo los perfiles***

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, El Municipio, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las ENTIDADES Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz.

- **Capacidad jurídica.**

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del código de comercio, que indica:

“ARTICULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
- 3) El lugar escogido como domicilio;*
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.*

- **Experiencia acreditada específica.**

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

- **Capacidad organizacional**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde son emitidos.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- **Capacidad financiera**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde son emitidos.

- **Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Código de Comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobados por la ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de la Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por el traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite de apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de la Haya deberán presentarse



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del código de procedimiento civil.

3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente los últimos tres (3) años fiscales anteriores **(el proponente deberá diligenciar el formato anexo)** o los estados financieros auditados a la fecha de corte que presente la información financiera suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general con corte al 31 de diciembre de los últimos tres años. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos. En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el Municipio verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

REQUISITOS MINIMOS

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez= activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento = pasivo total / activo local	Menor o igual al (50%)
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional /gastos de intereses	Igual o superior a dos (2) o Indeterminado



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal su capacidad financiera se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Para realizar el cálculo de los indicadores de liquidez, de endeudamiento y de razón de cobertura de intereses, se sumarán los indicadores obtenidos por cada uno de los miembros de los proponentes plurales, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. Para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se aplicará la suma aritmética de cada uno de los indicadores de los integrantes de la forma asociativa.

Si uno o varios miembros del proponente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, "(...) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)"

3.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio= utilidad operacional /patrimonio	Mayor o igual a (0.10)
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a (0.10)

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: *Ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio):*

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados.

3.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) la celebración y ejecución de tres (3) contratos terminados y ejecutados con entidad pública o privada relacionados con el objeto contractual. El valor de la sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 225% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada contrato deberá estar registrado en tres (3) de los cuatro (4) siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
F - 81	11	20	00 – Servicios de datos
F - 82	10	15	00 – Publicidad Impresa
F - 86	10	17	00 – Servicios de Capacitación Vocacional no Científica
F -93	14	15	00- Desarrollo y servicios sociales



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Además, dos (2) de los tres (3) contratos aportados, deberán cumplir con los tres (3) códigos siguientes del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
F - 81	10	26	00 – Servicios de muestreo
F - 81	13	15	00 – Metodología y análisis
F - 82	10	16	00 – Publicidad difundida

Para emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipyme previo cumplimiento de las especificaciones relacionadas en el decreto 1860 de 2021, se solicitará la experiencia así:

Debe acreditar dos (2) contratos, relacionados directamente con el objeto del contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 225 SMMLV (50% del presupuesto oficial).

Cada contrato deberá estar registrado en dos (2) de los cuatro (4) siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
F - 81	11	20	00 – Servicios de datos
F - 82	10	15	00 – Publicidad Impresa
F - 86	10	17	00 – Servicios de Capacitación Vocacional no Científica
F -93	14	15	00- Desarrollo y servicios sociales

Además, uno (1) de los dos (2) contratos aportados, deberá cumplir con los tres (3) códigos siguientes del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
F - 81	10	26	00 – Servicios de muestreo
F - 81	13	15	00 – Metodología y análisis
F - 82	10	16	00 – Publicidad difundida



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad pública o privada la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales); cumplimiento y calidad del servicio debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. La experiencia será verificada del RUP y completada con el formato y con las certificaciones de los contratos relacionados.

No se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni por la adquirida con personas naturales o jurídicas privadas ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los ejecutores, y/o comprenden bienes y servicios propios del objeto a desarrollar, Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación de experiencia expedido por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: nombre del contratante, nombre del contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo, % de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Suscripción por parte de la persona que expide la certificación

NOTA 1: El proponente debe señalar en cada certificado de experiencia o contrato la ubicación, número de consecutivo en el RUP presentado.

3.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	COORDINADOR Administrador policial, con especialización en seguridad.	Completa	10 años de experiencia general, contabilizada desde la fecha de grado.	5 años de experiencia relacionada en seguridad y convivencia ciudadana.
1	GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUALITATIVO. Profesional en derecho	Completa	3 años de experiencia general contados a partir del título profesional	2 años de experiencia relacionada en seguridad y convivencia ciudadana.
1	GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO Ingeniero o tecnólogo en Sistemas o en Informática	Completa	3 años de experiencia general contados a partir del título profesional	1 año de experiencia relacionada en sistema de información geográfica.

¹ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUANTITATIVO Ingeniero o tecnólogo en Sistemas o en Informática. Con conocimientos certificado en BIG data o Bases de datos.	Completa	3 año de experiencia general contados a partir del título profesional	1 año de experiencia relacionada en el manejo de base de datos.
1	GESTOR TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Técnico Auxiliar Administrativo o Asistencia Administrativa	Completa	3 años de experiencia general a partir del título profesional	No requiere.
7	GESTOR TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Técnico o tecnólogo en investigación judicial, técnico profesional en servicio de policía o técnico o tecnólogo en criminalística o judicial.	Completa	10 años de experiencia general.	5 años de experiencia relacionada con seguridad, convivencia o afines.

Este personal es requisito para la habilitación del presente proceso.

Nota: Para la acreditación del mismo, el proponente deberá:

-Aportar la correspondiente hoja de vida, diplomas, registros, matriculas o tarjetas profesionales, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

-Aportar certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

-Es válido el traslapo de experiencia.

3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que **cumplan** todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Cumple / No Cumple
De Orden Técnico	Cumple / No Cumple
De Orden Financiero	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Selección Objetiva

El municipio de Sabaneta, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las propuestas hábiles serán evaluadas y se les otorgará hasta cien (100) puntos, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	24.75
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Factor Técnico o Valor Agregado (calidad)	65
Idoneidad personal	50
E – Card para redes sociales	15
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

A. FACTOR ECONÓMICO² (24.75 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo veinticinco (24,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para la determinación del método se tomarán LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM que rija para el día del cierre y presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NÚMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.50 a 0.99	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

² Determinar el factor de escogencia



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta 0.25 del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto.

El oferente interesado en participar y acreditar el puntaje asignado a este factor, deberá referirse a la normatividad relacionada a fin presentar a la entidad la documentación requerida.

C. FACTOR TÉCNICO

El factor técnico tiene un puntaje de hasta sesenta y cinco (65) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
Idoneidad personal	50
E – Card para redes sociales	15

- IDONEIDAD DE PERSONAL: (Máximo 50 puntos)

La Entidad brindará puntaje a la formación adicional que presente el oferente para el perfil de coordinador del proyecto, gestor territorial de análisis cualitativo y gestor territorial de análisis geográfico:



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

PERSONAL A EVALUAR.	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS A ASIGNAR
COORDINADOR DEL PROYECTO	Maestría en Gerencia de proyectos, Administración o Gobierno.	20
GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUALITATIVO	Especialización en derecho penal	15
GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO	Especialista en sistema de información geográfica (SIG).	15

NOTA ACLARATORIA:

1. Los profesionales a los cuales se les asignará puntaje, deberán ser los mismos que fueron presentados por el oferente para la habilitación. Es de aclarar que el puntaje a asignar resulta de evaluar títulos adicionales, con los cuales se busca verificar idoneidad y preparación para garantizar los resultados visionados.

- E – CARD PARA REDES SOCIALES INFORMATIVAS Y CON TIPS DE CONVIVENCIA: (MÁXIMO 15 PUNTOS)

El proponente que brinde cincuenta (50) E- Card para redes sociales informativas con las líneas y medios de atención en los cuadrantes y en la administración municipal y también con tips para la sana convivencia, obtendrá el mayor puntaje (15 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a una regla de tres simple de acuerdo a la cantidad de E-Card ofrecidas y comparando con el proponente al que se le dé mayor puntaje, así:

Mayor cantidad de E – Cards ofrecidas ----- 15

E – Cards ofrecidas a evaluar ----- X

Nota 1: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o **no dar especificación referente a la cantidad ofrecida de cards**, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 2: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta y debe ir firmado por el representante legal de la entidad.

Nota 3: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

La entidad asignará hasta veinte (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los respectivos anexos del proceso y de la garantía de seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La propuesta estará conformada por los archivos que dan respuesta al cuestionario, los cuales deberán estar correctamente nombrados atendiendo a su contenido. Si para responder



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

a una pregunta el proponente requiere de dos o más documentos, deberá aportarlos consolidados en un mismo archivo PDF

La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Nota: En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello impreso por SECOP II en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina o aplicativo diferente a la indicada en el cronograma del proceso, así sea decepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas

En la oferta económica, deberá diligenciarse mediante la plataforma SECOP II, Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

a. Capacidad Jurídica

b. Experiencia General

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

d. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato para tal fin de conformidad con los anexos del proceso.

e. Oferta Económica

El Proponente debe incluir la oferta económica. La oferta económica diligenciada por la plataforma SECOP II, y el formato que se requiera

f. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los requerimientos técnicos señalados, requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

g. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 45 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Sabaneta mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Sabaneta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que

El Municipio de Sabaneta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

i. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

El Municipio de Sabaneta debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

i. Rechazo

El Municipio de Sabaneta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Quien no entregue la propuesta mediante la plataforma del SECOP II.
9. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
10. Cuando los valores de la propuesta superen los estimados por la Entidad en los Estudios Previos, el presupuesto oficial o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
12. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.
13. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
14. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
15. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.
17. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
18. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
19. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

20. Cuando el valor de los ítems unitarios de la propuesta económica estén por encima de los valores unitarios establecidos por la entidad.
21. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.
23. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.
24. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.
25. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
27. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
28. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.
29. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, el Municipio de Sabaneta procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.
30. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
31. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato
32. La no presentación de la garantía de Seriedad de la oferta con a propuesta.

6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que el presente proceso contractual **ESTÁ INCLUIDO** dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina; además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad al umbral establecido por El Ministerio de Industria y comercio (US\$ 125.000), el presente proceso de selección se podrá limitar a Mipymes.

9. RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 acorde con el Manual expedido por Colombia compra eficiente. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS IDENTIFICADOS

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015.

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Definición de Impacto:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Entidad. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, esta Entidad ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, en la matriz de riesgos anexa a este documento.

(VER MATRIZ DE RIESGO ANEXA)

10. GARANTÍAS

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial 5% del valor del presupuesto	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
	oficial en emprendimientos y empresas de mujeres o MIPYME	
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe extenderse el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Con una vigencia igual a su plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Debe extenderse por el plazo del contrato.

11. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

12. Cronograma

El Cronograma del Proceso de Contratación, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

13. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta con el valor más económico y que a juicio de El Municipio de Sabaneta sea artificialmente bajo será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de Sabaneta, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de Sabaneta, establecidas en la Constitución y la ley.

15. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

16. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto. El Municipio de Sabaneta no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

17. APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II.

Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

Las audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevarán a cabo en las instalaciones del Municipio de Sabaneta, ubicadas en la dirección Carrera 51 # 127 Sur 41 Of. Jurídica.

18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2, en caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés en el presente proceso de selección, continuará el mismo con aquellos diez (10) primeros oferentes que hayan manifestado interés en la plataforma Secop II. (Se verificará el Registro de fecha y Hora).

19. LIMITACIONES A MIPYMES

Dando cumplimiento al numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a su vez al artículo 34 de Ley 2069 de 2020, el presente proceso contractual **estará sujeto a la convocatoria limitada a MIPYME**, lo anterior teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos [13](#), [333](#) y [334](#) de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos [90](#) a [95](#) de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.”



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

20. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web <http://www.contratos.gov.co>. SECOP II.

21. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de Sabaneta elaborará y publicará la Adenda correspondiente Mediante el SECOP II. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

Las modificaciones que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que se encuentre en el proceso en la plataforma del SECOP II

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

22. EXPEDICION DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente “(...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal*



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...).

23. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de Sabaneta podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se regirá por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece *“La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”*

24. CIERRE DEL PROCESO

El proceso, se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA y la Entidad, procederá a la apertura de las propuestas a través de SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se publicará el listado de los oferentes que presentaron propuesta.

25. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de Sabaneta procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicara el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Sabaneta podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

26. TRASLADO INFORME DE HABILITACION



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en el portal único de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de Sabaneta le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Sabaneta declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

28. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

29. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Sabaneta no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ DE 2022

Fecha:

Señores
Alcaldía de Sabaneta

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en un plazo de ___, a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia) Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____ Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

ANEXO N°2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ANEXO EN EXCEL SECOP II

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO N° 3
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

SEÑORES
MUNICIPIO DE SABANETA

PROCESO: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____, y _____, respectivamente,
manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del
consorcio), para participar en el proceso de selección abreviada No. _____,
cuyo objeto consiste en _____, y por lo
tanto, se registrá por lo siguiente:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100)

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante legal del CONSORCIO es _____,
identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar
y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato
y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación
del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO 4
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

SEÑORES
MUNICIPIO DE SABANETA

PROCESO: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____, respectivamente,
manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el la UNION TEMPORAL
(nombre de la forma asociativa), para participar en el proceso de selección abreviada por
subasta inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto consiste en
_____, y por lo tanto, se registrá por lo
siguiente:

La UNION TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Ejecución del contrato: Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.)

La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

La duración de la UNION TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

El representante de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Fax: _____

Ciudad: _____

El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de xxxxx)

(Nombre y firma del representante de xxxxxx)



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO N°5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La alcaldía del municipio de Sabaneta, Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de (Indicar el número del proceso), cuyo objeto es **(INDICAR OBJETO DEL PROCESO)**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Municipio de Sabaneta** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **Municipio de Sabaneta** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de Sabaneta** durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Firma _____
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes

Parafiscales (No necesita autenticación notarial)

Selección Abreviada No._DE ____

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO N° 7A

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO N° 7B

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO 8
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE SABANETA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número

Nombre y firma del Representante Legal



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22**

**ANEXO No.9
MULTAS O SANCIONES**

SEÑORES
MUNICIPIO DE SABANETA

SELECCIÓN xxxxxxxxxxxxxxxx DE 2022

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIA DA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO No.10
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAB 03-011-22

ANEXO No. 11

DECLARACION PARA LA DEFINICION DEL AÑO BAJO EL CUAL SE EVALUARÁ LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Decreto 579 del 31 de enero de 2021)

El suscrito declara que:

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo, solicito que para efectos de la revisión de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional la entidad tenga en cuenta los expresados en el rup correspondientes al año

<u>Año</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>
-------------------	----------------------------------

Este año señalado por cuanto soy yo como proponente el que elijo mi condición por considerarlos los indicadores más beneficiosos respecto de los solicitado en el pliego de condiciones.

Declaro que conozco que este es un requisitos habilitante más, que hace eficiente el proceso de evaluación de parte del contratante, igualmente conozco que la entidad solo admitirá la verificación de este requisitos de acuerdo a un solo año y en un solo bloque

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante del proponente